

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE ASUNTOS JURIDICOS Y SOCIALES

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE, CON FECHA 17 DE AGOSTO DE 1926

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.— Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligaciones por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 5a.

Villahermosa, Tab., Marzo 24 de 1971

Núm. 2975

Poder Judicial del Estado de Tabasco

Juzgado Mixto de Primera Instancia.

EDICTO

AL SEÑOR PEDRO ARCOS RUIZ.
DONDE SE ENCUENTRE:

Con fecha ocho de enero de mil novecientos setenta y uno, se dictó una sentencia en el expediente número 95/970, relativo al Divorcio Ordinario promovido contra usted por su esposa la señora Angela Jiménez de Arcos, cuyos puntos resolutiveos dicen:

“—PRIMERO.—Es competente este Juzgado Mixto de Primera Instancia, para fallar del presente juicio —SEGUNDO.—Por las razones expuestas en los considerando que anteceden, se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a los esposos Pedro Arcos Ruiz y Angela Jiménez Moteno de Arcos.—TERCERO —Para los efectos del artículo 114 y 291 del Código Civil, remítase copia certificada de esta resolución al C. Oficial del Registro Civil de las personas del Municipio de Emiliano Zapata, para que levante el acta correspondiente a que se refiere el numeral 115 del mismo ordenamiento, al causar ejecutoria esta resolución, indicándole que el acta de matrimonio se encuentra marcada con el número 86 de fecha quince de Diciembre de mil novecientos sesenta y dos y que obra en el Libro correspondiente que lleva esta Oficina. —CUARTO.—No se procede a la división de la sociedad conyugal, por no haberse adquirido bienes durante el matrimonio, así como tampoco a la situación de los hijos porque no los

hubieron durante el mismo.—QUINTO.—Como este juicio se siguió en rebeldía, pubíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, como lo previene el artículo 618 de Código de Procedimientos Civiles debiendo publicarse además por los estrados del Juzgado —SEXTO.—Quedan ambos conyuges en aptitud de contraer nuevo matrimonio, no así el señor Pedro Arcos Ruiz, quien no podrá hacerlo sino después de dos años contados a partir de la fecha de esta sentencia.—Notifíquese y cúmpase, y remítase copia de esta resolución al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, archivándose el expediente como asunto totalmente concluido —Así lo resolvió manda y firma el Ciudadano Licenciado José Natividad Olán López, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Primer Partido Judicial del Estado, por ante el Secretario que certifica y da fé.— J. N. Olán L. — A. Manzanero N. —Rúbricas”.

—Y para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y los estrados de este Juzgado, expido el presente en la ciudad de Tenosique de Pino Suárez, Tabasco, a los doce días del mes de Enero del año de mil novecientos setenta y uno.

El Secretario de, Juzgado
ANTONIO MANZANERO NIETO.

Juzgado Mixto de Primera Instancia del
Cuarto Partido Judicial del Estado.—
Cunduacán, Tab.

H. Ayuntamiento Constitucional de
Tacotalpa, Tabasco.

EDICTO

CC. José de la Luz Hernández Sánchez
y Matea Calix Naranjo.
Donde se encuentren.

En el Expediente Civil No. 30-970, existen dos acuerdos que literalmente dicen:

"... CUNDUACAN, TABASCO., OCTUBRE TRES DE MIL NOVECIENTOS SETENTA. — Visto el escrito de cuenta presentado por el señor Raúl Hernández Velázquez, solicitando se declare la rebeldía de los demandados en este Juicio; en virtud de no haber contestado dentro del término legal y apareciendo que los señores José de la Luz Hernández Sánchez y Matea Calix Naranjo fueron notificados debidamente y que no contestaron la demanda dentro del término concedido con fundamento en el artículo 265 del Código de Procedimientos Civiles se declara la rebeldía de los demandados presumiéndose por confesados los hechos de la demanda que se dejó de contestar y con fundamento en el artículo 284 del Código de Procedimientos Civiles se abre el período de ofrecimiento de pruebas por diez días faltantes. CUMPLASE. Lo proveyó y firma el C. Juez de este conocimiento ante el Secretario con quien actúa, que certifica y dá fé.— CUNDUACAN, TABASCO, MARZO ONCE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO.— Visto el escrito de cuenta presentado por el señor Raúl Hernández Velázquez, solicitando la reposición del procedimiento en este Juicio en virtud de que no se siguieron las formalidades del Título noveno de la Ley Adictivo Civil; apareciendo que no se cumplió con lo ordenado por el artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles, por no haberse publicado el auto que declaró la rebeldía de los demandados por lo que con fundamento en dicho precepto legal habiéndose por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado el auto de fecha tres de octubre de mil novecientos setenta y uno, quedando sin efecto las actuaciones que hicieron posteriormente aquel auto.

QUESE Y CUMPLASE. Lo proveyó y firma

EDICTO

C. LAZARO GONZALEZ PEREZ, mayor de edad, con domicilio en la Villa de Tacotalpa, se ha presentado a éste H. Ayuntamiento Constitucional que preside, denunciando un lote de terreno ubicado en la zona del fundo legal de ésta Villa, constante de una superficie de 450 M2. (cuatrocientos cincuenta metros cuadrados) con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 30 metros con el lote Núm. 23; AL SUR: 30 metros con lote Núm. 19; AL ESTE: 15 metros con la calle Lorenzo Santamaría y AL OESTE: 15 metros con el lote Núm. 20, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, a fin de que el que se considere con derecho a deducirlo, se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo XX del Reglamento de terrenos del fundo legal.

Tacotalpa, Tab., Febrero 16 de 1971.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal,
Prof. FRANCISCO A. LANZ CASAS

P. O. SECRETARIO
JAIME CALZADA DELGADO

El C. Juez de este conocimiento ante el Secretario con quien actúa C. Anacleto Tarracena Ruiz que certifica y dá fé.

Y para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, se expide el presente en Cunduacán, Tabasco, a los doce días del mes de marzo de mil novecientos setenta y uno.

El Secretario del Juzgado,
Anacleto Tarracena Ruiz.

OFICINA FEDERAL DE HACIENDA
SUBALTERNA
Paraíso, Tabasco.

H. Ayuntamiento Constitucional de
Tacotalpa, Tabasco.

CONVOCATORIA PARA REMATE

INDICIO

TERCERA ALMONEDA

A las once horas del día cuatro del mes de diciembre del año de mil novecientos setenta, se rematará en el local que ocupa esta Oficina lo siguiente:

Un predio urbano con superficie de 419.50 M². ubicado en la calle de Febrero de 2.550 de Ocho de este Municipio, con los linderos siguientes: Al Norte con calle de Febrero; Al Sur con anexo del mismo predio el cual consta de una superficie de 63 M². con linderos siguientes: Al Norte, 11.40 cms.; al Sur, 11.90 cms.; al Este, 5.40 cms. y al Oeste, 5.00 cms.; con los anteriores linderos del predio principal; al Este, con propiedad de Laura Hernández Porey y al Oeste, con propiedad de los señores Angel Castillo y Carlos F. Oyero, 25.20 cms., totalmente construido de mampostería, con valor de... \$ 23,000.00.

Un Predio Urbano con superficie de 702 M². ubicado en el Pob'ado de Chiltepec, de este mismo Municipio, con los linderos que siguen: Al Norte, 54 Mts. con calle Emilio Carranza; Al Sur, 54 Mts. con predio de Sebastián Segura Ramón; Al Este, 13 Mts. con Avenida González y a Oeste, 13 Mts. con propiedad de Cándido Contreras, con casa construida con techo de tejas y láminas de asbesto, con dimensiones de 12.70 Mts. de frente por 6 Mts. de fondo, con valor de \$7,000.00.

Dichos bienes fueron embargados a HUBNER VAZQUEZ Y CIA., S.N.C.C. V., para hacer efectivo los Créditos Fiscales a su cargo por concepto de I S R, correspondientes al ejercicio a partir del 8 de abril de 1955 al 7 de abril de 1956 y 7 de abril de 1956 al 8 de abril de 1957, por la cantidad de \$29,764.27 y \$63,183.67, según formularios números 23775 y 23776 de fecha 14 de junio del año de 1958, dictados por a extinta 3. Delegación Calificadora Fiscal en Tuxtla Gutiérrez, Chis., cantidad total por adeudos \$92,949.94.

C. ELENA REYES MENDOZA, mayor de edad, con domicilio en la Villa de Tacotalpa, se ha presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno ubicado en la ampliación del fundo legal de ésta Villa, constante de una superficie de 450 M². (cuatrocientos cincuenta metros cuadrados), con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 30 metros con el lote Núm. 41; AL SUR 30 metros con el lote Núm. 39; AL ESTE: 15 metros con la calle Domingo Borrego; y AL OESTE: 15 metros con el Núm. 40, a cuyo efecto acompaña el plan respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, a fin de que el que se considere con derecho a deducirlo, se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo XX del Reglamento de terreno del fundo legal.

Tacotalpa, Tab., Febrero 17 de 1971

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal.

Profr. FRANCISCO A. LANZ CASALS.

P O SECRETARIO

JAIME CALZADA DELGADO.

3 — 1

Base del Remate:

Tercera Almoneda \$19,200.00

Postura Legal: \$19,200.00.

Será postura legal la que cubra la cantidad señalada en la inteligencia de que sólo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en los Artículos relativos de la Sección III del Capítulo IV, Título Tercero del Código Fiscal de la Federación.

Lo que se publica en solicitud de postores.

Paraíso, Tab., a 21 de Noviembre de 1970.

El Jefe "T" de Ofna. Subna. Fed. Hda.

José Suárez Méndez.—SUMJ—150731.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil

Villahermosa, Tabasco.

EDICTO

Sra. María del Carmen Sarracino de Hernández.

Donde se encuentre.

Que en el expediente civil No. 54/971 relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por Manuel Hernández Necesario, promovido por Manuel Hernández Sarracino de Hernández, se dictó un auto que literalmente dice:

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO, MARZO CUATRO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO.— A sus autos escrito del actor Manuel Hernández Sánchez para que obre como proceda en derecho y se acuerda:—Como se pide y con fundamento en los artículos 265, 284, 616, 617 y 618 del Código de Procedimientos Civiles se tiene por declarada la rebeldía de la demandada María del Carmen Sarracino de Hernández en virtud de que en el término concedido no produjo su contestación de la demanda interpuesta en su contra, en consecuencia no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca ni aún las de carácter personal surtiéndole efectos de notificación en los estrados del Juzgado, así como el de este proveído publicándose en dos números consecutivos del Periódico Oficial del Estado. De conformidad con el artículo 284 de la Ley invocada se abre el período de ofrecimiento de pruebas por el término de diez días improrrogables y común a las partes y que comenzará a correr a partir de la última publicación del edicto. Por lo que respecta al escrito de ofrecimiento de pruebas por parte del actor, se tienen por ofrecidas en tiempo y se reserva el proveído para su oportunidad.— Notifíquese personalmente al actor.—cúmplase.— Lo proveyó y firma el ciudadano Juez del conocimiento por ante la Secretaria que dá fé.—Firmado.—Una firma ilegible.—Firmado.— María del Carmen Decle de L.—Seguidamente se publicó el acuerdo.—Conste.—Firmado.— María del C. Decle de L

Nombramiento a favor de C. Licenciado José

Andrés Gallegos Torres, como Notario

Adscrito a la Notaría Pública Número 8.

El Ejecutivo del Estado, en uso de las facultades que le concede el artículo 14 Bis de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco y además por haber satisfechos los requisitos del artículo 6 de la misma Ley, así como haber presentado examen de suficiencia Notarial con fecha 19 de diciembre del año 1970, ante el H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ha tenido a bien conferir al C. Licenciado José Andrés Gallegos Torres, el presente nombramiento para ejercer el cargo de Notario Adscrito a la Notaría Pública Número 8, cuyo titular lo es el Licenciado Carlos Elías Dagdug Martínez.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco a los veintidos días del mes de febrero del año de 1971.

Sufragio Efectivo. No Reección.

El Gobernador Constitucional del Estado.
LIC. MARIO TRUJILLO GARCIA.

El Secretario de Asuntos Jurídicos y Sociales.
LIC. ARISTIDES PRATS SALAZAR.

FILIACION.

Estatura: 1.78 Color: Moreno
Ojos: Uno café oscuro y uno café claro. Pelo: Negro

Señas particulares: Dos cicatrices en la ceja.
Lugar de nacimiento: Villahermosa, Tabasco
Fecha de nacimiento: 10 de Octubre de 1938
Ocupación: Licenciado en Derecho
Estado Civil: Casado.

Y lo hago saber a usted para todos los efectos legales correspondientes por medio del presente edicto, que expido a los veinte días del mes de marzo de mil novecientos setenta y uno, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco

El Sio. "C" del Jdo. 2o. Civil.
Carlos Mario Ocaña Moscoso.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil. — Primer Distrito Judicial, Villahermosa, Tabasco.

PODER JUDICIAL
Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado.

Edicto

C. LUCINDA CUELI SASSO DE BASTAR.
DONDE SE ENCUENTRE:

En el expediente civil número 117/970 relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario promovido por ARQUIMEDES BASTAR SASSO en contra de LUCINDA CUELI SASSO DE BASTAR, con fecha 8 del mes que discurre se dictó un acuerdo que dice:

“Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, Villahermosa, Tabasco, marzo ocho de mil novecientos setenta y uno. A sus autos el escrito del señor Arquímedes Bastar Sasso, para que obre como proceda en derecho y se acuerda: como se pide y con fundamento en los Arts. 265, 284, 616, 617 y 618 del Código de Procedimientos Civiles, se tiene por declarada la rebeldía de la señora Lucinda Cueli Sasso de Bastar, al no haber producido su contestación en el término para ello concedido; en consecuencia, no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca ni aun las de carácter personal, surtiéndole efectos de notificación en los estrados del Juzgado, las subsiguientes y las de este proveído, publicándose además en dos números consecutivos del Periódico Oficial del Estado. De conformidad con el numeral 284 del Código Procesal, se abre el período de ofrecimiento de pruebas por el término de diez días improrrogables y común a las partes que computará la secretaría y que comenzará a correr a partir de la última publicación del edicto.— Notifíquese por estrados.— Cúmplase.— Lo acordó y firma el ciudadano Juez del conocimiento, ante la Secretaria “D” que autoriza y da fe.— J. Ruiz L.— Carmen Hidalgo H.— Rúbricas”.

Por medio de notificación a la demandada Lucinda Cueli Sasso de Bastar, y para su publicación ordenada en el Periódico Oficial del Estado constante de una foja útil expido el presente Edicto el día diez de marzo de mil novecientos setenta y uno, en la ciu-

Convocatoria

PRIMERA ALMONEDA.

A las once horas del día diez de abril del presente año, después de haber exhibido los periódicos en que se publica esta almoneda, se rematarán en la Segunda Secretaría del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil, un predio rústico, constante en mil hectáreas y otro de novecientos ochenta y nueve hectáreas y cinco áreas localizados aproximadamente a cincuenta kilómetros de la carretera Chetumal a Carrillo Puerto, propiedad de los señores Porfirio Balán e Iván Díaz y Díaz y señora.

Servirá de base, para el remate de los predios rústicos el “Hule” y “San Judas Tadeo”, las cantidades de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS Y CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CINCUENTA CENTAVOS, y serán posturas legales las que cubran las dos terceras partes de esas sumas o sean: CIEN MIL PESOS y NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS, respectivamente, debiendo depositar los licitadores, para poder tener derecho a la subasta, el diez por ciento de las cantidades anotadas.

Lo que se publicará por tres veces los días miércoles en atención a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio y conforme a las reglas que fija el Código Procesal Civil en lo que aquel sea omiso.

Villahermosa, Tab. 17 de Febrero de 1971.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Juez Ejecutor

ELIGIO LEON TRACONIS.

24—31—7

dad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.

La Sria. Jud. “D” del Jdo. 2º de 1ª Instancia de lo Civil.

CARMEN HIDALGO HERNANDEZ.

2 — 1

Nombramiento a favor del Ciudadano Carlos Elías Dagdug Martínez como Notario Substituto, en la Notaría Pública No. 1.

El Ejecutivo del Estado, en uso de las facultades que le concede el artículo 16 de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco, por encontrarse acéfala la Notaría Pública Número Uno, por fallecimiento del titular de la misma, ha tenido a bien nombrar al ciudadano Licenciado Carlos Elías Dagdug Martínez, Notario Substituto de la Notaría Pública ya citada, para ejercer como tal, con carácter temporal mientras se designa un titular de la misma.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los doce días del mes de marzo del año de mil novecientos setenta y uno.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Gobernador Consti. del Estado.
Lic. Mario Trujillo García.

El Srío. de Asuntos Jurídicos y Sociales.
Lic. Aristides Prats Salazar

Filiación del C. Lic. Carlos Elías Dagdug Martínez.

Estatura:	1.78 Mts.
Color:	Blanco.
Ojos:	Cafés oscuros.
Pelo:	Negro.
Señas Particulares:	Cicatrices en ambas cejas.
Lugar de Nacimiento:	Huimanguillo, Tab.
Fecha de nacimiento	Marzo 7 de 1934.
Ocupación	Abogado.
Estado Civil:	Casado:

AVISO DE CLAUSURA

Por medio del presente, hago del conocimiento del Comercio y público en general, que con fecha 31 de Diciembre del año de mil novecientos sesenta y nueve, he dejado totalmente Clausurado mi Giro de Casa de Huéspedes, que tenía ubicado en la Calle Juárez y Manuel González Núm. 602 de esta Ciudad, el cual venía girando bajo mi solo nombre y firma.

Atentamente.

Comalcalco, Tab, Octubre 23 de 1970
BENEDICTO ALCUDIA OLAN

Comisión General Electoral

DELEGACION ESTATAL DEL REG. NAL.
DE ELECTORES.

... Con fundamento en la Cláusula X del Convenio celebrado entre la Secretaría de Gobernación y el Gobierno del Estado de Tabasco de fecha 10. de Agosto de 1967 para el desarrollo de trabajos preelectorales, ya se trate de Elecciones Federales o bien de Elecciones para la renovación de Poderes locales y Ayuntamiento se establecen las siguientes:

B A S E S

I.—De acuerdo con la Cláusula IV del Convenio, se utilizarán con las adaptaciones necesarias en las elecciones ordinarias para Diputados que tendrán lugar el 15 de Agosto del presente año, los Padrones, División Seccional y demás documentación que ha elaborado el Registro Nacional de Electores.

II.—La Credencial Permanente de Elector expedida por el Registro Nacional de Electores, que fué empleada por los ciudadanos para votar en las Elecciones Federales del 5 de Julio de 1970, así como las que se siguen expidiendo, se usarán con el mismo propósito en las elecciones a que se refiere la estipulación primera de estas Bases.

III.—El Territorio del Estado de Tabasco se divide para la renovación de Diputados Locales, en 11 Distritos Electorales Locales, cuya integración se describe señalando los Municipios de cada uno de ellos, así como las Secciones Federales comprendidas en los mismos.

PRIMER DISTRITO: CABECERA:—
VILLAHERMOSA.

Comprende el Municipio de Centro secciones de la 1 a la 89.

SEGUNDO DISTRITO: CABECERA
FRONTERA.

Comprende el Municipio de Centla Secciones de la 1 a la 35.

TERCER DISTRITO: CABECERA —
COMALCALCO.

Comprende el Municipio de Comalcalco secciones de 1 a la 31.

(Sigue al frente)

**CUARTO DISTRITO CABECERA.—
PARAISO.**

Comprende los Municipios de Paraíso secciones de la 1 a la 21 y Nacajuca de la 1 a la 18.

**QUINTO DISTRITO: CABECERA.—
CARDENAS.**

Comprende el Municipio de Cárdenas secciones de la 1 a la 31.

**SEXTO DISTRITO: CABECERA: —
HUIMANGUILLO.**

Comprende el Municipio de Huimanguillo secciones de la 1 a la 38.

**SEPTIMO DISTRITO CABECERA.—
MACUSPANA.**

Comprende el Municipio de Macuspana secciones de la 1 a la 38.

**OCTAVO DISTRITO: CABECERA.—
CUNDUACAN.**

Comprende los Municipios de Cunduacán secciones de la 1 a la 18 y Jalpa de Méndez de la 1 a la 16.

**NOVENO DISTRITO: CABECERA.—
TEAPA.**

Comprende los Municipios de Teapa secciones de la 1 a la 17, Jalapa de la 1 a la 13 y Tacotalpa de la 1 a la 19.

**DECIMO DISTRITO: CABECERA.—
EMILIANO ZAPATA.**

Comprende los Municipios de Emiliano Zapata secciones de la 1 a 8 y Jonuta de la 1 a la 15.

**DECIMO PRIMER DISTRITO: CABE
CERA.— BALANCAN.**

Comprende los Municipios de Balancán, secciones de la 1 a la 19 y Tenosique de la 1 a la 15.

IV.—Por acuerdo de la Comisión General Electoral, la Delegación Estatal del Registro Nacional de Electores, suspenderá el empadronamiento el 29 de mayo del presente año, con el fin de elaborar las Listas Nominales de Electores, reanudándolo el 16 de agosto.

V.—La Delegación Estatal del Registro Nacional de Electores cumpliendo con el Convenio establecido entregará oportunamente los tantos necesarios a la Comisión General Electoral de las Listas Nominales de Electores debidamente actualizadas y depuradas por Distritos, Municipios y Secciones Electorales, para que el organismo citado pueda distribuir las a tiempo a los Comités Distritales Electorales y a las Comisiones Municipales Electorales.

VI.—La Comisión General Electoral notificará a la Delegación Estatal del Registro Nacional de Electores, todo acuerdo que tome en relación con estas Bases, asimismo informará para los fines de tabulación con las constancias del número de votos emitidos en las elecciones para Diputados locales que tendrán lugar el 3er. domingo de agosto de 1971.

VII.—Las Delegaciones Estatal, Distritales y Municipales del Registro Nacional de Electores, auxiliarán y prestarán la más amplia colaboración para el buen desarrollo de los trabajos inherentes al proceso electoral mencionado.

VIII.—Publíquese estas Bases en el Periódico Oficial de Estado y en el de mayor circulación en la Entidad.

Villahermosa, Tab., marzo 15 de 1971.

Por el Gobierno del Estado
el Secretario de Asuntos
Jurídicos y Sociales.

LIC. ARISTIDES PRATS SALAZAR

Por la Secretaría de Gobernación.
El Delegado Estatal del Registro
Nacional de Electores.

EDGAR PARALIZABAL BOCANEGRA.

AVISOS DE CLAUSURA

Por medio del presente, hago del conocimiento del Comercio y público en general, que con fecha 31 de Agosto del año actual he dejado Totalmente Clausurado mi Giro de RO KOLA que tenía ubicado en la Calle Rayón Esq. con Morelos de esta Ciudad, el cual venía girando bajo mi solo nombre y firma.

A t e n t a m e n t e.

Comalcalco, Tab., Noviembre 27 de 1970.
FRANCISCO RIVERA MILANES.

—P. O.—

Por medio del presente, hago del conocimiento del Comercio y público en general, que con fecha 31 de Diciembre del año de mil novecientos sesenta y seis, he dejado Totalmente Clausurado mi Giro de Salón de Belleza que tenía ubicado en la Calle Juárez Núm. 407 de esta Ciudad, el cual venía girando bajo mi solo nombre y firma.

A t e n t a m e n t e.

Comalcalco, Tab., Diciembre 8 de 1970
OMEGA MAGAÑA PERALTA.

H. Ayuntamiento Constitucional de
Tacotalpa, Tabasco.

EDICTO

C. PEDRO VAZQUEZ CRUZ, mayor de edad, con domicilio en la Villa de Tacotalpa, se ha presentado a éste H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno ubicado en la ampliación del fundo legal de ésta Villa, constante de una superficie de 450 cuatrocientos cincuenta metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 30 metros con el lote Núm. 31; AL SUR: 30 metros con el lote Núm. 27; AL ESTE: 15 metros con la calle 5 de Mayo y AL OESTE 15 metros con el lote Núm. 30, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, a fin de que el que se considere con derecho a deducirlo, se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes no del Estado, tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo XX del Reglamento de terreno del fundo legal.

Tacotalpa, Tab., Febrero 17 de 1971.
Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal,
Profr. FRANCISCO A. LANZ CASALS.
P. O. SECRETARIO
JAIME CALZADA DELGADO

3 — 1

PODER JUDICIAL
Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado.

CONVOCATORIA

SEGUNDA ALMONEDA

A las once horas del día trece de abril próximo entrante, después de haberse exhibido los periódicos en que se publica esta almoneda, se rematará en la Primera Secretaría del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil, un predio rústico ubicado en la Ranchería Acachapan y Colmena Primera Sección de este Municipio del Centro con una superficie de 2-00-38 hectáreas propiedad del demandado Eugenio Pérez P.

Servirá de base para el remate de dicho predio la cantidad de Veinte Mil Cuatrocientos Trece Pesos Treinta Centavos y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa suma con la rebaja del veinte por ciento, o sea la cantidad de diez mil ochocientos ochenta y tres pesos diez centavos lo que se publicará por tres veces los días miércoles en atención a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio y conforme a las reglas que fija el Código Civil en lo que aquel sea omiso.

Villahermosa, Tab., 16 de marzo de 1971.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

La Juez Ejecutora
Angela Casanova de Pérez.

24—31--7

AVISOS DE CLAUSURA

Por medio del presente, hago del conocimiento del Comercio y público en general, que con fecha 31 de Diciembre del año de mil novecientos sesenta y ocho he dejado totalmente clausurado mi Giro de Peñuquería que tenía ubicado en la Calle Lerdo Núm. 67 de esta Ciudad, el cual venía girando bajo mi solo nombre y firma.

Atentamente.

Comalcalco, Tab., Noviembre 11 de 1970.
ELDA PEREZ SUBIAUR.

Por medio del presente, hago del conocimiento del Comercio y público en general, que con fecha 31 de Diciembre del año de mil novecientos sesenta y nueve he dejado Totalmente Clausurado mi Giro de Venta de Comidas, que tenía ubicado en la Terraza del Mercado público de esta Ciudad, el cual venía girando bajo mi solo nombre y firma.

Atentamente.

Comalcalco, Tab., Noviembre 21 de 1970
AUSTREBERTA CORDOVA HELSTON

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil. — Villahermosa, Tabasco.

EDICTO

SRITA. FLOR DE MARIA CAMELO Y VEGA, O QUIEN LEGALMENTE LA RE PRESENTE.

DONDE SE ENCUENTRE:

Que en el expediente civil número ... 80/971 relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, promovido por la C. Rosa del Carmen Vidal Martínez, en contra de la señorita Flor de María Camelo y Vega, con esta fecha se dictó un auto que literalmente dice:

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, FEBRERO ONCE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO. — Por presentada la señora ROSA DEL CARMEN VIDAL MARTINEZ, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, promoviendo Juicio Ordinario de Prescripción Positiva en contra de la señorita FLOR DE MARIA CAMELO Y VEGA o de quien o quienes legalmente la representen, de domicilio ignorado, y del C. Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio en el Palacio de Gobierno de esta Ciudad, en relación de un predio sin número ubicado en la calle León Alejo Torre de la Colonia Constitución de 1917 de esta ciudad, que tiene las siguientes colindancias y dimensiones: Norte 15 Metros con propiedad de Guadalupe Contreras antes lote número 30; Sur 15 Metros, con lote número 32, propiedad de María Vértiz Vda. de Vidal; Este 11 metros, con propiedad de Gonzalo Ruiz; y Oeste 10 metros con calle León Alejo Torre. Con fundamento en los Arts. 790, 798-801, 807, 808, 823, 824, 825, 1151, 1152 y relativos del Código Civil en vigor, se da en trada a la demanda en la Vía y forma propuestas. Fórmese expediente, regístrese y dése aviso al Superior. Como la demandada es de domicilio ignorado, de conformidad con el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, notifíquese e por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en tres números cada tercer día en el diario de mayor circulación en esta Ciu-

dad, haciéndole saber que debe presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días computables a partir de la fecha de la última publicación del edicto, a recoger las copias de la demanda y de los documentos. Córrese traslado al C. Director del Registro Público con las copias simples exhibidas, haciéndole saber que deberá producir su contestación dentro del término de nueve días.— Notifíquese personalmente y cúmplase.— Se le concede al Actuario del Juzgado, Andrés Pérez Contreras, el término de dos días hábiles para notificar en los presentes autos, apercibido de multa si se excediere de dicho plazo.— Lo proveyó y firma el ciudadano Licenciado Jorge Ruiz Luque, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este Primer Partido Judicial del Estado de Tabasco, por ante el Secretario "C" Carlos Mario Ocaña Moscoso que autoriza y da fe.— Firmado.— Dos firmas ilegibles.— Seguidamente se publicó el acuerdo.— Conste.— Firmado. Una firma ilegible.

Y LO HAGO SABER A USTED PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO, QUE EXPIDO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

El Srío. "C" del Jdo. 2do. de lo Civil.
CARLOS MARIO OCAÑA MOSCOSO.

3 — 1

AVISO DE CLAUSURA

Por medio del presente, hago del conocimiento del Comercio y público en general, que con fecha 31 de Junio del año actual, he dejado Totalmente Clausurado mi Venta, de Refrescos y Similares, que tenía anexo a mi Giro de Venta de Abarrotes Comunes que estaba ubicado en el Pueblo de Aldama de este Municipio, el cual venía girando bajo mi solo nombre y firma.

A t e n t a m e n t e.

Comacalco, Tab., Septiembre 23 de 1970
JOSE CUSTODIO DE LA ROSA.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil

Primer Distrito Judicial.—Villahermosa, Tab

EDICTO

C. Carmen J. García, Graciliano Cernuda y Director del Registro Público de la Propiedad.
Donde se encuentren.

En el expediente civil número 755/969 relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva promovido por Manuel Cernuda García en contra de Carmen J. García y Graciliano Cernuda, así como del Director del Registro Público de la Propiedad, con fecha 19 de diciembre de 1970 se dictó sentencia definitiva que en sus puntos resolutive dice:

“ Por lo expuesto y fundado es de resolverse y se resuelve:— PRIMERO.— Ha procedido la vía.— SEGUNDO.— El actor Manuel Cernuda García, probó su acción y los demandados Carmen J. García, Graciliano Cernuda y Director del Registro Público de la Propiedad de esta jurisdicción, no comparecieron a juicio ni opusieron objeciones no obstante haber sido legalmente emplazados.— TERCERO.— Se declara que el señor Manuel Cernuda García, de simple poseedor se ha convertido en propietario del predio rústico denominado “Santa Cruz” de la Rancharía “Estancia Vieja”, de Centro, Tabasco, constante de una superficie total de seis hectáreas, noventa y tres áreas, ochenta y seis centáreas, con las colindancias siguientes: Al Norte, con propiedad de Demetrio Vilegas; al Sur, con propiedad de Donaciano Hernández; al Este, con el Arroyo Estancia Vieja, y al Oeste con propiedad de Javier Cernuda.— CUARTO.— Se condena al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción a cancelar y verificar las anotaciones respectivas en la nota de inscripción de los libros de la oficina a su cargo, respecto al fin que se describe en el resolutive que antecede, mismo que se encuentra a nombre de los demandados afectando el predio número novecientos veintiseis al folio ciento ochenta y uno del libro mayor volumen cinco, y apuntarlo en favor de su nuevo propietario señor Manuel Cernuda García.— QUIN-

TO.— Ejecutoriada que sea esta resolución expídase al actor, a su costa, copia certificada de la misma para su protocolización e inscripción en el Registro Público de la Propiedad de este Partido Judicial.—SEXTO.— Como el presente juicio se siguió en rebeldía de los demandados, notifíqueseles en los términos prevenidos por el artículo 618 del Procedimiento Civil y cuando haya transcurrido el término prevenido por el numeral 623 del citado ordenamiento legal, cúmplase con lo ordenado en el resolutive anterior.— Notifíquese personalmente al actor.— Cumpase, así definitivamente juzgando lo resolutive, manda y firma el ciudadano licenciado Jorge Ruíz Luque, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este Primer Partido Judicial del Estado, por ante la Secretaria “F” señora Carmen Hidalgo Hernández que dá fe.— J. Ruíz L.— Carmen Hidalgo H.—Rúbricas”.

Por vía de notificación a los demandados, así como para su publicación ordenada en el punto sexto resolutive transcrito anteriormente, constante de una foja única, expedido el presente edicto el día dieciséis de febrero de mil novecientos setenta y uno, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Sra. Judicial “E” del Juzgado Segundo de
1a. Instancia de lo Civil,
Carmen Hidalgo Hernández.

2 -- 1

AVISO DE CLAUSURA

Por medio del presente, hago del conocimiento del Comercio y público en general, que con fecha 31 de Octubre de año actual, he dejado Totalmente Cerrado mi Giro Mercantil de Venta de Abarrotes Comunes, que tenía ubicado en la calle Reforma Núm. 305 de esta Ciudad, el cual venía girando bajo mi solo nombre y firma.

A t e n t a m e n t e.

Comalcalco, Tab., Noviembre 7 de 1970.

MIGUEL JIMENEZ SANCHEZ.

PODER JUDICIAL

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado.

CONVOCATORIA DE REMATE.

PRIMERA ALMONEDA.

A las once horas del día dieciseis del próximo mes de abril después de haberse exhibido los Periódicos en que se publica esta almoneda, se rematará en la Primera Secretaría del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil, los bienes muebles que a continuación se expresan y que se encuentran en la casa número 237 de la calle Dos de Abril de esta Ciudad.

Servirá de base para el remate de dichos bienes la cantidad de CATORCE MIL SEIS CIENTOS PESOS será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa suma o sea NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS, debiendo depositar los licitadores para poder tener derecho a la subasta el diez por ciento de la cantidad anotada.

Bienes que se rematan:

1 — Molde de 50 cm. x 1.47 m para 102 veladoras de 90 grms. \$ 6,500.00 depreciación 10% anual	\$ 1, 950.00
1 — Molde igual en reparación "	2, 860.00
1.— Molde de 67 x 60 cm. para 50 veladoras de 90 grms. \$ 3,500.00 depreciación 10% anual	1, 050.00
1.— Molde igual en reparación. "	1, 540.00
4.— Moldes de 67 x 60 cm. para 50 veladoras c/u. de 100 grms. \$ 3,500.00 depreciación 10% anual	4, 200.00
1.— Molde de 80 x 43 cm. para 50 veladoras de 40 grms. \$ 3,500.00 depreciación 10% anual.	1, 050.00
1.— Molde de 76 x 86 cm. para 180 veladoras de 50 grms. \$ 6,500.00 depreciación 10% anual.	1, 950.00
TOTAL \$ 14, 600.00	

PODER JUDICIAL

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado.

CONVOCATORIA.

PRIMERA ALMONEDA.

A las once horas del día cuatro de mayo del presente año, después de haber exhibido los Periódicos en que se publica esta almoneda, se rematarán en la Segunda Secretaría del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil, un predio urbano con una superficie total de ciento noventa y seis metros cuadrados ubicado en la calle Morelos número 325 de ésta Ciudad, propiedad de los señores Manuel Calderón Lanz y María Greene de Calderón.

Servirá de base, para el remate del predio urbano, la cantidad de CIENTO DOS MIL NOVECIENTOS PESOS, y serán postura legal las que cubran las dos terceras partes de esa suma o sean SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS, debiendo depositar los licitadores, para poder tener derecho a la subasta, el diez por ciento de las cantidades anotadas.

Lo que se publicará por tres veces los días miércoles en atención a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio y conforme a las reglas que fija el Código Procesal Civil en lo que aquel sea omiso.

Villahermosa, Tab., 19 de Marzo de 1971
Sufragio Efectivo, No Reelección.

El Juez Ejecutor.
ELIGIO LEON TRACONIS.

24—31—7

Lo que se publicará por tres veces los días miércoles en atención a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio y conforme a las Reglas que fija el Código Procesal Civil en lo que aquel sea omiso.

Villahermosa, Tabasco Marzo 11 de 1971.
Sufragio Efectivo, No Reelección.

La Juez Ejecutor.
ANGELA CASANOVA DE PEREZ.

24—31—7

Banco de Comercio de Tabasco, S. A.

Institución de Depósito y Ahorro.

Juárez No. 523, Villahermosa, Tab.

BALANCE GENERAL CONSOLIDADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1970.

A C T I V O		P A S I V O Y C A P I T A L	
Caja y Banco de México	\$ 26'251,148.09	Depósitos a la Vista	\$ 77'872,601.51
Bancos del País y del Extranjero	" 321,054.16	Depósitos de Ahorro	" 32,285,169.56
Otras Disponibilidades	" 2'308,880.60	Bancos y Corresponsales	" 3'662,050.30
	\$ 28'881,082.85	Otras Obligaciones a la Vista	" 952,584.36
Valores Gubernamentales	\$ 15'761,000.00		\$ 114'772,415.73
Valores de Renta Fija	" 7'544,892.61	Depósitos a Plazo	\$ 6'667,500.00
Acciones	" 258,000.00	Préstamos de Bancos	" 5'000,000.00
	\$ 23'563,892.61		" 11'667,500.00
Descuentos	\$ 20,714,619.94	Otros Depósitos y Obligaciones	" 38,590.92
Préstamos Directos y Prendarios	" 51'927,412.89	Reservas para Obligaciones Diversas	" 1'665,843.40
Préstamos de Habitación o Avío	" 2'551,706.07	Créditos Diferidos	" 2'211,748.35
Préstamos Refaccionarios	" 6'198,198.27	Capital Social	8'000,000.00
Préstamos con Garantía Inmobiliaria	" 1'363,958.81	Menos: Cap. no Exhibido	3'500,000.00
	\$ 82'755,825.98		\$ 4'500,000.00
Adeudos Vencidos con Garantía Hipotecaria	" 20,063.92	Reserva Legal y	
Deudores Diversos (Neto)	" 698,192.67	Otras Reservas	2'748,889.79
Otras Inversiones (Neto)	" 1'062,845.94	Utilidades por aplicar	14,112.17
Mobiliario y Equipo	\$ 3'570,343.07		" 2'763,001.96
Menos: Reserva	" 1'886,470.70	Utilidad en el Ejercicio de 1970	" 1'734,055.14
	" 1'683,872.87		" 8'997,057.10
Cargos Diferidos (Neto)	" 687,309.16		
	\$ 139'353,155.50		\$ 139'353,155.50

CUENTAS DE ORDEN

Títulos Descontados con nuestro Endoso	\$ 17'503,521.38
Otras Obligaciones Contingentes	" 3'947,675.49
Bienes en Custodia o en Administración	" 47,821,976.81
Cuentas de Registro	" 36,532,815.56

Se hace constar que, de las inversiones en créditos, la cantidad de \$ 2'767,500.00 representa activos cedidos en garantía de créditos a cargo de la Institución. El presente Balance se formuló de acuerdo con las reglas dictadas por la H. Comisión Nacional Bancaria y de Seguros, habiendo sido valorizados los saldos en monedas extranjeras al tipo de cotización del día, y la autenticidad y exactitud de los datos que contiene, han sido aprobados y dictaminados por los Administradores y Comisarios de la Sociedad, en los términos del Artículo 95 de la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares.

FRANZ PEREZ CAZARIN.
Gerente General.

JOSE A. LUGO LOPEZ.
Sub-Gerente Contralor.

LUIS CHAVEZ ROBLES.
Contador General.